



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3303-2023-R-UNA



Puno, 01 de diciembre del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 798-2023-VRACAD-UNA-P (28-11-2023), cursado por el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 1120-2023-SG-UNA-PUNO (01-12-2023), emitido por Secretaría General – UNA-PUNO, referidos a la propuesta y aprobación de la declaratoria en emergencia académica el Segundo Semestre del Año Académico 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2531-2022-R-UNA (10-11-2022) y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0279-2023-R-UNA (02-02-2023) se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL I y II SEMESTRES DEL AÑO ACADÉMICO 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, precisando que las labores académicas del PRIMER SEMESTRE Académico inicia el día 27 de marzo del 2023 y su finalización al 27 de julio del 2023; asimismo, establece como fecha de inicio del SEGUNDO SEMESTRE Académico el 14 de agosto 2023 y su finalización al 15 de diciembre 2023;

Que, como es de público conocimiento, a partir del 26 de setiembre hasta fines de noviembre del presente año, los docentes universitarios afiliados a la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP), han llevado a cabo la huelga nacional indefinida; como consecuencia de ello, las actividades académicas no se desarrollaron con normalidad en dicho periodo;

Que, a través de OFICIO N° 798-2023-VRACAD-UNA-P, el señor Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, solicita que por la instancia superior competente se autorice la declaratoria en emergencia el Semestre Académico 2023-II en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Que, es política institucional, garantizar el normal y adecuado desenvolvimiento de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; entidad que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1120-2023-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada el 30 de noviembre del 2023, ha aprobado declarar en EMERGENCIA ACADÉMICA el SEGUNDO SEMESTRE del Año Académico 2023; disponiéndose por consiguiente la emisión de la correspondiente Resolución;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, en EMERGENCIA ACADÉMICA el Segundo Semestre del Año Académico 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, por los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Académica, las Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - * Direcciones: General de Administración, de Gestión Académica
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Unids.: Recursos Humanos
 - * FACULTADES; Escuelas Profesionales; Portal de Transparencia – UNA-PUNO
 - * Archivo/2023
- jalr/.